

= ACTA N° 172/22 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, por la Intendente (I) de Florida, Sra. Delia MUTAY JULIO, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 4.410/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-1601 INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN. REGULARIZACIÓN DEL TRAMITE DE EXONERACIÓN DE PAGO DE PATENTE DE RODADOS. VISTO: La solicitud de exoneración del pago de Impuesto de Patente de Rodados sobre vehículos listados, presentada por el Instituto Nacional de Colonización (I.N.C.), en paquete. ATENTO: A lo previsto por el Art. 129, de la Ley N° 11.029, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRANSE exonerados del pago del Impuesto de Patente de Rodados, las matrículas OOF 1192, OOF 1193, OOF 1194, OOF 1195, OOF 1196, OOF 1197, OOF 1198, propiedad del I.N.C., por el presente ejercicio en atención a lo previsto por el Art. 129 de la Ley N° 11.029. 2) PASE para su notificación a División Administración Documental. 3) SIGA luego a los Departamentos de Administración -Tránsito- y Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 4) CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.411/22 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02578 INFRAESTRUCTURA VIAL. LICITACIÓN SUMINISTRO CAÑOS DE HORMIGÓN. VISTO: Que a través de Licitación Abreviada N°16/2022, se efectivizó un llamado a precios para la adquisición de caños de hormigón. RESULTANDO: Que se cumplió en tiempo informar con la instancia administrativa. ATENTO: Al informe agregado por la

Comisión Asesora de Adjudicaciones. LA INTENDENCIA DE FLORIDA RESUELVE:

1) DECLARASE sin efecto el llamado a Licitación Abreviada N°16/2022, por encontrar inconvenientes desde el punto de vista económica la única oferta válida. 2) CONVOCASE a un llamado a compra directa con especificaciones idénticas a las del procedimiento original, con invitación a los mismos oferentes, ya los que la Administración estime necesarios, amparados en el art. 33 literal d) inciso 2 del Tocaf. 3) PASE al Departamento de Abastecimiento para su conocimiento, notificaciones y cumplimiento de lo dispuesto. 4) oportunamente reingrese a este Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 4.412/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01915 CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1190 a la firma Instituto de Desarrollo Solidario (publicidad). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios con el fin de mantener informada a la población del quehacer institucional, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.413/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01908 CR. D.T.C.R

OBSERVA CAJAS CHICAS. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa la rendición de cuentas de los fondos fijos de reposición pertenecientes a la Unidad de Descentralización, dado que se incluyeron facturas cuya adquisición pudo ser prevista supera el tope establecido en la reglamentación, no se cumplió con lo estipulado en el decreto 388/92, más de 60 días, Comité de Emergencia dado que ase cuenta con facturas correlativas, se incluyeron facturas cuya adquisición pudo ser prevista, excede el monto establecido en la reglamentación, Departamento de Obras dado que se adjuntaron facturas correlativas, misma fecha y mismo artículo, y se incluyeron facturas cuya adquisición pudo ser prevista. CONSIDERANDO: Que los gastos fueron generados por circunstancias excepcionales que ameritan su reiteración. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.414/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01940 CR. D.T.C.R

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 50768 a la firma Audem (esp. artístico) RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los compromisos artísticos contraídos en beneficio de organizaciones sociales, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.415/22 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02888 DIRECCIÓN RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO CIR PADRÓN 16872. VISTO: El informe agregado por el Departamento de Hacienda respecto a la deuda generada por el impuesto de contribución inmobiliaria, padrón rural No. 16.872. ATENTO: Que se dio cumplimiento con las instancias administrativas de estilo, y de acuerdo al informe elaborado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar juicio ejecutivo para el cobro de pesos, respecto de la deuda generada por el impuesto de contribución inmobiliaria, padrón rural No. 16.872. 2) PASE a los efectos ordenados a la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 4.416/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01909 DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. AMPLIACIÓN COMODATO CAMIÓN BAROMÉTRICO EN 25 DE AGOSTO. ATENTO: A la situación de emergencia respecto a la necesidad de servicios de barométrica para la Zona Sur del Departamento informada por la Dirección de Descentralización, y a su propuesta de ampliación del comodato sobre camión con barométrica,

vigente, con la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CURSESE oficio a O.S.E. solicitando la ampliación del comodato de referencia conforme a antecedentes en expediente N° 00168/12, pasando a Prosecretaría a esos efectos. 2) CUMPLIDO, siga a conocimiento de la Dirección de Descentralización, reservándose.=

RESOLUCIÓN N° 4.417/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01638 DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS. RECAMBIO DE FLOTA. ATENTO: A lo informado por la Oficina de Abastecimientos en su actuación N° 9. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MODIFÍCASE la Resolución N° 4.367/22, ya que donde dice firma SURIL S.A., debió decir HOMERO DE LEON & CIA. S.A. 2) HABIÉNDOSE cursado Oficio al M.E.F., solicitando la exoneración de impuestos correspondientes, continúe a Abastecimientos para su conocimiento y demás efectos. 3) CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto en la Resolución referida.=====

RESOLUCIÓN N° 4.418/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01910 JUZGADO LETRADO SAN JOSE 4TO TURNO. SOLICITA SE SIRVA RETENER DE HABERES LÍQUIDOS EL SR. CESAR EMILIO PAONETTI CACERES. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio al Juzgado Letrado de 1era. Instancia de 4to. Turno – San José, haciéndole saber que el Sr. Cesar Emilio Paonetti Cáceres, no figura como funcionario en los registros de esta Intendencia, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.419/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00046 UNIDAD EJECUTIVA. OFICIO N° 027/2022 ANV PADRONES CON ADEUDOS. VISTO: La gestión iniciada por la Agencia Nacional de Vivivenda, solicitando información relacionada a

padrones ubicados en el Departamento de Florida. ATENTO: Al informe agregado por el Departamento de Hacienda respecto a los saldos adeudados. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CURSESE oficio a la Agencia Nacional de Vivienda, en respuesta a su similar No. 27/2022, agregando la información aportada por el Departamento de Hacienda, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.420/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01535 VERÓNICA CASTRO DEL PINO-REPRESENTANTE PROYECTO MEN FLORIDA. ECO MEN FLORIDA SOLICITA EXONERACIÓN DE ARANCEL RELACIONADO CON VENTA DE PRODUCTO EN FERIA DE DÍAS SÁBADOS. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZÁSE a la Sra. Veronica Castro del Pino representante del Proyecto MEN FLORIDA, a usufructuar un espacio en Feria Franca de Plaza Asamblea. 2) EXONERAR a la misma del pago de derechos por uso de espacio, siempre y cuando la venta al público sea exclusivamente la comercialización de los productos que promueven, de acuerdo a lo expresado en el Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 09/1997. 3) PASE a División Administración Documental para la notificación de la interesada. 4) CUMPLIDO y con conocimiento del Departamento de Gestión Ambiental y Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.421/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01675 ACTOS Y EVENTOS, 4X4 Y TRAVESÍA SOCIEDAD TRADICIONALES CERRO COLORADO. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR la realización del Encuentro 4x4, competencia y travesía promovida para los días 9 y 10 de julio próximos por la Sociedad Tradicionalista Cerro Colorado, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de

seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) APROBAR el aporte de tres trofeos coordinados por la Unidad de Descentralización, como contribución de esta Intendencia. 3) PASE a la Unidad de Descentralización para su conocimiento y notificación de los interesados, haciéndoles saber que el evento actualmente se encuentra exonerado de impuestos. 4) CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.422/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01075 FLORIDA BALLET ESTUDIO. SOLICITA EL TEATRO 25 DE AGOSTO, ALOJAMIENTO EN 10 DE JULIO Y CABAÑAS DE PARQUE ROBAINA PARA FESTIVAL DE DANZA LOS DÍAS 8 AL 11 DE SETIEMBRE 2022. VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por Florida Ballet Estudio -Bettina BASSO-, solicitando el préstamo de las cabañas ubicadas en el Camping Municipal y alojamientos en el Estadio “10 de Julio”, para la realización del Festival Florida Danza, a realizarse del 08 al 11 de setiembre próximos. ATENTO: A lo informado por Estadio “10 de Julio” en su actuación N° 3, Departamento de Turismo en su actuación N° 5 y lo dispuesto por la Dirección de Cultura en su actuación N° 9. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZASE el préstamo de las Cabañas ubicadas en el Parque Robaina de esta ciudad, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Turismo en su actuación N° 5, como así también las instalaciones del Estadio “10 de Julio”, de acuerdo a lo informado en su actuación N° 3. 2) EXONERASE del costo de las cabañas y del Estadio “10 de Julio”, para el alojamiento en las fechas solicitadas por Florida Ballet Estudios, de acuerdo a los detalles expuestos en el

visto y considerando. 3) PASE al Departamento de Cultura -Turismo- y Estadío “10 de Julio”, a fin de tomar conocimiento, coordinaciones y demás efectos que para el caso correspondan. 4) CUMPLIDO continúe de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° E/59/2022, contenida en actuación N° 9, de la Dirección de Cultura.=====

RESOLUCIÓN N° 4.423/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01818 JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1415/22 COMUNICANDO SITUACIÓN DEL SR. HÉCTOR RAMÓN MIRANDA ASENCIO. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto a la infacción de tránsito perteneciente al Sr. Héctor Ramón miranda Asencio. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos al Sr. Héctor Ramón Miranda Asencio, por el término de seis meses contados a partir del 13 de junio próximo pasado, conforme a lo establecido por los art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.424/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01819 JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1388/22 COMUNICANDO SITUACIÓN DEL SR. DIEGO MARTÍN RECOBA HERNÁNDEZ. VISTO: El Oficio N° 1388/DSG/22/ar, de la Jefatura de Policía de Florida, comunicando el resultado de la



Prueba de Espirometría, realizada al Sr. Diego Martín RECOBA HERNÁNDEZ. ATENTO: A lo establecido en los artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos al Sr. Diego Martín RECOBA HERNÁNDEZ, por el término de seis meses, contados a partir del día 11 de junio de 2022, conforme a lo establecido por los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191. 2) CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración - Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) OPORTUNAMENTE, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.425/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01896 JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1433/22 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. NESTOR EDUARDO ARAMBURU CASTRO. VISTO: El Oficio N° 1388/DSG/22/ar, de la Jefatur de Policía de Florida, comunicando el resultado de la Prueba de Espirometría, realizada al Sr. Diego Martín RECOBA HERNÁNDEZ. ATENTO: A lo establecido en los artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Diego Martín RECOBA HERNÁNDEZ, por el término de seis meses, contados a partir del día 11 de junio de 2022, conforme a lo establecido por los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191. 2) CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)

SIGA luego al Departamento de Administración - Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) OPORTUNAMENTE, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.426/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01817 DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA. REMITE OFICIO 429/22 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. GONZALO FABIÁN GONZÁLEZ GARRIDO. VISTO: El Oficio N° 0429/022 AT/pv/le, de la Dirección Nacional de Policía Caminera, comunicando el resultado de la Prueba de Espirometría, realizada al Sr. Gonzalo Fabián GONZÁLEZ GARRIDO. ATENTO: A lo establecido en los artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Gonzalo Fabián GONZÁLEZ GARRIDO, por el término de seis meses, contados a partir del día 05 de junio de 2022, conforme a lo establecido por los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191. 2) CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración - Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) OPORTUNAMENTE, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.427/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01911 JUZGADO LETRADO DE 1A INSTANCIA DE 2o TURNO SAN JOSE EN AUTOS CARVALLO ACOSTA HUMBERTO MARIA C/TAÑO DÍAZ, CLEOPATRA-TENDENCIA RÉGIMEN DE VISITAS. JUZGADO LETRADO DE 1a INSTANCIA DE 2o TURNO OFICIO 511/2022. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio al Juzgado Letrado de 1era.

Instancia de 2do. Turno de San José, en respuesta a su similar No. 511/2022, aportando la información agregada por el Departamento de Hacienda en actuación No. 4, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.428/22 – EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01620 MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. COMUNICA CELEBRACIÓN DE CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONEXIÓN A LA RED PÚBLICA DE SANEAMIENTO, ENTRE ESA SECRETARIA DEL ESTADO, OSE E INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO:El oficio remitido por la Administración de las obras Sanitarias del Estado – OSE -, solicitando el reintegro equivalente a \$ 709.515.-, devengado exedente del convenio tripartito MOVTMA, OSE y esta Intendencia, caducado con fecha 31/12/2020. ATENTO: A lo expresado por el Departamento de Hacienda – Recursos Externos en actuación No. 289. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) PROCEDASE por parte del Departamento de Hacienda a hacer efectiva la devolución a OSE del saldo equivalente a \$ 709.515.-, cifra exedente del convenio tripartito MOVTMA, OSE y esta Intendencia, caducado con fecha 31/12/2020, transferencia que deberá ser depositada en Caja de Ahorro BROU No. 1552171-00133 a nombre del Organismo referenciado. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3) NOTIFICADOS los interesados a través de División Administración Documental, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 4.429/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01779 UNIDAD EJECUTIVA. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

RESOLUCIÓN: 1) SUSCRIBASE el convenio marco de cooperación técnica entre esta Intendencia y la Administración Nacional de Educación Pública, tendiente a elaborar y ejecutar de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán objetivos, metodología de trabajo y obligaciones de cada una de las partes, estableciéndose que el acuerdo no podrá exceder el actual período de gobierno departamental. 2) CURSESE oficio la citada Secretaría de Estado, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) SIGA luego a la Asesoría Notarial a fin de realizar las coordinaciones pertinentes. 4) CON conocimiento del Departamento de Administración, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 4.430/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01851 CLUB DE ABUELOS. CLUB DE ABUELOS DE FRAY MARCOS. SOLICITA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA EVENTO POR EL DÍA DEL PADRE. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR al Club de Abuelos de Fray Marcos, a realizar reunión bailable el próximo 10 de julio, siendo de cargo de la organización prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) ESTABLECESE que se deberá hacer efectivo el pago de los gravámenes descritos por el Departamento de Hacienda en actuación No. 4, por no resultar exonerables. 3) PASE a la Unidad de Descentralización a fin de notificar a los interesados. 4) FECHO y corroborado que fuere el cobro de lo devengado por Leyes Nacionales, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.431/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01720 IBSEN RAMA.  
SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 4994 DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Ibsen Rama, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 4994 de Florida. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 25 del Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 12/21. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 4994 de Florida hasta el ejercicio 2011 inclusive, conforme a lo previsto en el art. 25 del Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 12/21. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2012, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.432/22 – EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03108 DEPARTAMENTO DE HACIENDA-DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS-DEPARTAMENTO DE HACIENDA (DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS), COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS, MATRICULA OAB 1927 CM. 859896. VISTO: Que han resultado infructuosas las gestiones administrativas para hacer efectivo el cobro de las deudas generadas por la Patente de Rodados de matrícula N° OAB 1927. ATENTO: Lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuaciones N° 29. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar juicio ejecutivo tributario para obtener el

cobro de la deuda que mantiene por concepto de Patente de Rodados de la matrícula N° OAB 1927. 2) PASE a sus efectos a la citada Asesoría. 3) OPORTUNAMENTE, vuelva a este Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 4.433/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01794 CLUB CICLISTA SAN ANTONIO. SOLICITA APOYO PARA EVENTO A REALIZAR EN LA CALLE N°60 HASTA JULIO C. GRAUERT LOS DÍAS 9, 16 Y 23 DE JULIO 2022. VISTO: La nota presentada por el Club Ciclista “San Antonio”, solicitando colaboración y apoyo para la realización de un evento deportivo (Ciclismo), en la ciudad de Florida, los días 09, 16 y 23 de julio del presente año. ATENTO: A lo expresado por el Grupo Inspeetivo de Tránsito en su actuación N° 4. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de las actividades promovidas para el día 09 de Julio próximo, por el Club “San Antonio”, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) PASE a Administración Documental para la notificación de los interesados. 3) CONTINÚE a conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte, teniéndose en cuenta e informando para las fechas posteriores.=====

RESOLUCIÓN N° 4.434/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01916 CLUB CICLISTA SAN ANTONIO. SOLICITA COLABORACIÓN DE UNA AMBULANCIA CON DOCTOR Y ENFERMERO PARA LAS COMPETENCIAS A REALIZARSE LOS DÍAS 9, 16 Y 23 DE JULIO. VISTO: La nota presentada en representación del Club Ciclista San Antonio solicitando colaboración de la Intendencia consistente en servicio de ambulancia

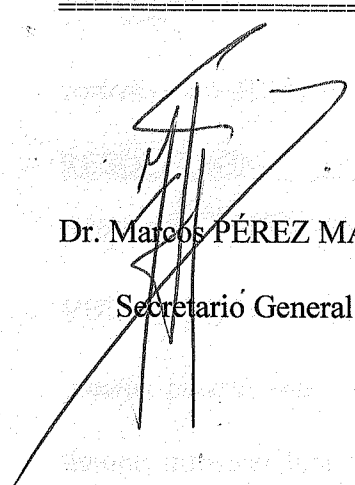
INTENDENCIA  
DE FLORIDA



para cubrir las competencias a realizarse los días 9, 16 y 23 de julio del corriente.

CONSIDERANDO: Que en esas fechas se disputará el “Campeonato Piedra Alta Florida de Ciclismo” que posibilitará reunir en nuestro Departamento deportistas del mejor nivel de la región en todas las categorías, y que la trayectoria del Club en materia de ciclismo amerita el apoyo de la comuna. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental -Centro Médico- LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR las coordinaciones realizadas por el Centro Médico para apoyar el evento con servicio de Ambulancia y personal de la Salud, según detalle que consta en actuación N°5 para el día 9 de julio del año en curso. 2) PASE a Administración Documental notificándose a los gestionantes la presente Resolución y la actuación N° 5 de Centro Médico. 3) CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, teniendo en cuenta e informando para las fechas posteriores.

EN este estado, siendo el día once de Julio de dos mil veintidós, se firma la presente acta conjuntamente por la Intendente (I) Sra. Delia MUTAY JULIO y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.

  
Dr. Marcos PÉREZ MACHADO  
Secretario General

  
Sra. Delia MUTAY JULIO  
Intendente